Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Delos SS. Consejo, Governador Justicia Maior y Capitan a Guerra de esta dha Villa para S.M. Separecen el Lugar dicho que Antecede y p.a su Mejor Vienpomandado, Mandado Seguarde y Cumpla, y que publique p.r el dicho Pregonero en la Plaza Maior, y se ponga por Deligencia y p.a le devuelva al Conductor, y lo firmo de Mandato doy fee.

Ldo. D. Fran.co Maria Valera

Ante mi

Juan Diego Ruiz

Publicaz.n

Ylluego Incontinenti dho dia mes y año en esta dha Plaza Maior de esta dha Villa p.r Voz de Josef Joaquin Saldaña Pregonero publico se hizo el que demanda por el requisitorio que antecede, y para que Conste lo anoto p.r Deligencia doy fee.

Juan Diego Ruiz